



ESCUELA POLITÉCNICA
CÁCERES
Control Interno- Dirección

22 de febrero de 2011

Entrada

Salida 19

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO DE LA FUNDACIÓN COMPUTAEX (COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS DE EXTREMADURA), PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS MÁSTERES TIC DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Al amparo del convenio entre la Universidad de Extremadura y la Fundación COMPUTAEX para la colaboración de la Fundación en los másteres TIC de la UEx, se convocan **2 becas a tiempo completo en el Centro Extremeño de iNvestigación, Innovación Tecnológica y Supercomputación (CénitS)**, para cooperar en las tareas de apoyo a la investigación de CénitS.

- Beca 1: Investigación, desarrollo, implantación y provisión de servicios cloud.
- Beca 2: Investigación en GreenIT, optimización energética y sustentabilidad en data centers.

I. Régimen General

1. Formación a través de la colaboración en las tareas indicadas en el anexo a esta convocatoria.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.
3. El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni con la Fundación COMPUTAEX, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la CE o de un estado iberoamericano.
- b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
- c) Estar matriculado en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca en uno de los Másteres TIC impartidos en la Escuela Politécnica.

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de estas becas será el indicado en el anexo a la convocatoria de cada una de las becas.

2. La dotación de las 2 becas será de 1.000 euros/mes.

Luciano Cordero Saavedra
Gerente

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto **en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria** en los Registros Generales de la UEx de cada semidistrito y serán dirigidas al Director de la Escuela Politécnica.

Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Escuela Politécnica en Cáceres.

2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:

- 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante
- 2.2. Certificación o acreditación académica personal
- 2.3. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca.
- 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportuno adjuntar.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto
Suspense (última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.

La puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95)

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

En donde:

- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
P: Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias
NCa: Número de créditos que integran la asignatura
NCt: Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º ciclo)

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (**máximo de 3 puntos**): Se indican para cada beca en el anexo a esta convocatoria.
4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTE: Director de la Escuela Politécnica.
 - SECRETARIO: Profesor perteneciente a la Comisión de Calidad del Master TIC.
 - TRES VOCALES: Un Profesor y un PAS pertenecientes al Consejo de Gobierno (designados por sorteo) y un Estudiante elegido por el Consejo de Estudiantes.
2. Para la resolución de la Beca, en caso de que la Comisión lo estime oportuno se podrá citar a las personas candidatas para la realización de una prueba práctica y/o entrevista personal al objeto de contrastar y/o evaluar con mayor precisión los méritos alegados por las mismas en el apartado 3 de la Base V.
3. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEX la propuesta de concesión de beca.
4. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.
5. La Resolución definitiva será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado de cada Semidistrito.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
2. Dedicar **35 horas** semanales a las tareas de formación y colaboración en las tareas que se acuerden con el Coordinador de la beca en el centro CénitS.

3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios o Centros correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

4. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.

2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

3. En caso de producirse renuncia a alguna beca, se podrá adjudicar al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

IX. Revocación

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Cáceres, 31 de Enero del 2011

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA,

Luis Mariano del Río Pérez

Anexo I

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO EN EL
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES,**

Apellidos y nombre		
Domicilio		
Otro domicilio durante el curso		
D.N.I.		
Teléfono/s		
e-mail		
Titulación que está cursando		
Curso		
Campus (Bad/Các/Mérida/Plasencia)		
Datos de la beca solicitada:	Facultad / Escuela para la que se solicita la beca: _____	
	Período de disfrute de la beca: _____	
	Marcar la modalidad de beca a la que desea optar: ↑ <i>Modalidad E</i> ↑ <i>Modalidad B.c</i>	
	Coordinador/a del proyecto:	
	D./D ^a . _____	

El solicitante declara:

- Estar matriculado en el curso **2010/11** en la Universidad de Extremadura en el máster TIC.*
- No haber superado el tiempo de 2 años (24 meses) como becario de formación en la UEx.*
- Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.*

Fecha y firma del solicitante

Fdo.: _____

VICERRECTOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE 2 BECAS A TIEMPO COMPLETO EN CénitS

Duración de las Becas: 1-3-2011 a 29-2-2012 (12 meses)

Importe total de las Becas: 12.000 € (1.000 € mensuales)

I.1. Objetivo de las becas:

Colaboración con el centro CénitS en dos proyectos de investigación relacionados con el cloud computing y GreenIT.

I.2. Criterios de selección adicionales (máximo 3 puntos)

1. Titulaciones:

- Haber cursado Ingeniería Informática (1 punto)

2. Conocimientos a valorar:

- Conocimientos demostrables en C, Fortran, administración de sistemas, Linux, experiencia en redes de ordenadores. (2 puntos).

La Comisión de Selección podrá citar a los candidatos presentados para realizar una prueba práctica y/o una entrevista personal, al objeto de contrastar y/o evaluar con mayor precisión los méritos alegados por los mismos en referencia al apartado I.2.